



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2016-MDM

Mala, 13 de junio de 2016.

### VISTO:

El proveído N° 5548-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 176-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 392-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MDM, de fecha 21 de abril del 2016, Informe N° 0464-2016-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre el apoyo Social al Señor José Alberto Gallardo Long, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2016-MDM, de fecha 21 de abril del presente año, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por unanimidad de sus integrantes aprobó el apoyo Social a favor del Señor José Alberto Gallardo Long, por la suma de S/. 1,685.00 (Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0464-2016-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano solicita fondo para atender el apoyo social a favor del Señor José Alberto Gallardo Long, a fin de a efectuar la adquisición de medicinas y traslado para su evaluación medica a la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 392-2016-GAF-MDM, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el acervo documentario respecto al fondo por encargo con el cual la Gerencia de Desarrollo Humano solicita se la asigne el fondo por encargo por la suma de S/.1, 685.00 Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) a fin de efectuar la adquisición de medicinas y traslado para su evaluación en la ciudad de Lima del ciudadano José Alberto Gallardo Long;

Que, mediante Informe N° 0176-2016-GPPRCI/MDM de fecha 08 de junio de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito presupuestal N° 0000966 por el importe de S/. 1,685.00 (Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender el apoyo social del Señor José Alberto Gallardo Long;



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/.1, 685.00 Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender el apoyo Social al Señor José Alberto Gallardo Long.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerente de Desarrollo Humano Prof. Santos Apolonia Portales de Lozano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Patricia Figuerola Gutierrez  
ALCALDE